

GUÍA INTRODUCTORIA A LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

La guía introductoria para la selección de operaciones tiene como finalidad facilitar la información necesaria para la cumplimentación de los documentos que forman parte de la solicitud de financiación.



La solicitud de financiación estará compuesta por los siguientes documentos:

- Ficha de solicitud de financiación, Anexo I
- Documento de evaluación DNSH, Anexo II
- Informe para justificar el análisis de la protección frente al cambio climático en infraestructuras cuyo presupuesto sea inferior a 10 millones de euros. Este informe debe ir acompañado con el informe de vulnerabilidad obtenido de la herramienta HEDIVA, Anexo III

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

El Ayuntamiento de Málaga se encuentra encuadrado dentro de la P5A-Integración Territorial y Local: OE RSO 5.1-.

En todo caso, las operaciones seleccionadas dentro del marco de esta Estrategia deberán cumplir los siguientes CPSO-Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (*se pueden ver en la página 21 del Manual disponible en la página web del Ayuntamiento, apartado “Manuales y Guías”*):

<https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/proyectos-europeos/galleries/Normativas/Guia-de-Criterios-y-Procedimientos-de-Seleccion-de-Operaciones.pdf>

Existen una serie de criterios de elegibilidad COMUNES a todas las actuaciones y otros criterios que varían en función por el subtipo de acción arriba indicado:

Los criterios de elegibilidad comunes a todas las actuaciones son:

- La operación debe encuadrarse en el Plan de Actuación Integrado seleccionado y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Integrado Local, cuyos elementos obligatorios se regulan en el artículo 29 del Reglamento de Disposiciones Comunes.
- En el caso de operaciones en zonas abandonadas y en aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, sólo será subvencionable la adquisición de terrenos por un importe que no exceda del 15% del gasto total subvencionable de la operación de que se trata. En cualquier caso, para operaciones que impliquen la adquisición de terrenos y bienes inmuebles, se aplicará lo previsto en el artículo 7 de la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos

Los criterios de elegibilidad específicos en función del Tipo y Subtipo de Acción correspondiente son:



TIPO DE ACCIÓN	SUBTIPO DE ACCIÓN	✓ QUÉ SE PUEDE FINANCIAR / OBJETIVO	△ CONDICIONES Y LIMITACIONES CLAVE
TIPO 1 Digital y dinamización económica	1.1 Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City.	Digitalización de servicios públicos, administración electrónica, datos abiertos y soluciones inteligentes de ciudad.	✓ Cumplir normativa de accesibilidad web y apps públicas. ✓ Cumplir normativa de datos abiertos y reutilización de información. ✗ No se financia la implantación o mejora del teletrabajo.
	1.2 Dinamización económica del entorno local (comercio de proximidad, apoyo a pymes).	Impulso al comercio, empresas, emprendimiento y servicios comunes.	✓ Ayudas públicas ≤ 10% del presupuesto del Plan. ✓ Deben responder a retos identificados en la EDIL. ✓ Orientadas a asesoramiento, capacitación o impulso económico.
	2.1 Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas.	Reducción del consumo energético en edificios e infraestructuras públicas.	✓ Actuar en edificios con mayor potencial de ahorro. ✓ Auditoría energética previa. ✓ Definir objetivos de ahorro y seguimiento. ✓ Alumbrado público solo dentro de actuaciones integradas o justificadas.
TIPO 2 Energía y medioambiente	2.5 Recursos hídricos (mejora de redes de abastecimiento y saneamiento).	Ahorro de agua, reducción de pérdidas, reutilización y mejora del ciclo del agua.	✓ Prioridad: eficiencia y reducción de pérdidas. ✓ Depuradoras: solo determinados territorios. ✓ Nuevas infraestructuras de agua solo justificadas. ✗ No se financian desaladoras.
	2.6 Gestión de residuos y economía circular.	Prevención, reutilización y economía circular.	✗ No se financian vertederos. ✗ No se amplía capacidad de tratamiento de fracción resto. ✓ Se priorizan tecnologías circulares.
	2.7 Lucha contra la contaminación y mejora de espacios urbanos naturales (infraestructura verde).	Recuperación ambiental, reducción de contaminación y mejora urbana.	✓ Aplicación del principio "quien contamina paga". ✓ Incluye recuperación de suelos contaminados o degradados.
TIPO 3 Inclusión social	3.1 Inclusión social (vivienda social pública, formación para colectivos vulnerables y centros comunitarios).	Actuaciones para colectivos vulnerables y cohesión social.	✓ Enfoque comunitario. ✓ Evitar segregación e institucionalización. ✓ Vivienda social pública en alquiler si forma parte de una estrategia integrada. ✓ Debe cumplir eficiencia energética y accesibilidad.
TIPO 4 Patrimonio urbano, turismo y cultura	4.1 Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura.	Recuperación patrimonial, cultura y turismo sostenible.	✓ Prioridad a proyectos con sostenibilidad financiera. ✓ Cultura accesible para ciudadanía. ✓ Apoyo al empleo cultural. ✓ Eventos solo si forman parte de una estrategia turística sostenible.



2. FICHA DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN (anexo I)

Las distintas Unidades Ejecutoras deberán cumplimentar el Anexo I (<https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/proyectos-europeos/galleries/Procedimiento/Anexo-I-definitivo-editable.pdf>) , publicado en la página Web del Ayuntamiento, relativo a la solicitud de financiación de las distintas operaciones cuya selección se pretendan de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa exigida firmada por el representante de la Unidad Ejecutora.

La solicitud de financiación debe presentarse antes del fin de la operación, nunca de manera posterior, debiendo encuadrarse con los requisitos expuestos en la Orden de Elegibilidad 1414/2023: <https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/proyectos-europeos/galleries/Normativas/Orden-HFP14142023.pdf>

Entre los requisitos exigidos por la Solicitud de Financiación, se deberán plasmar los siguientes:

- Capacidad de gestión: El solicitante no solo debe identificarse, sino describir detalladamente su estructura organizativa y funcional. Es obligatorio especificar qué perfiles técnicos (ingenieros, delineantes, jefes de servicio) se dedicarán específicamente a la gestión y, sobre todo, al control de la operación para evitar errores que pongan en riesgo la financiación.
- Transparencia y lucha contra el fraude: Al firmar este anexo, la entidad asume la responsabilidad de detectar posibles «banderas rojas». Esto incluye vigilar prácticas irregulares como el fraccionamiento del gasto, las licitaciones amañadas o la manipulación de ofertas. Además, se compromete a que todo el personal implicado firme una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).
- La "Pista de Auditoría": Uno de los compromisos más críticos es el deber de custodia. La entidad debe garantizar que todos los documentos (facturas, informes, contratos) se conservarán en perfecto estado durante al menos cinco años desde el cierre del año en que se realice el último pago de la Autoridad de Gestión.

A) TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN

INDICACIÓN DE TIPOS DE ACCIÓN, SUBTIPOS Y ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

Todas las actuaciones del Ayuntamiento deben encuadrarse en la siguiente estructura técnica:

- TIPO DE ACCIÓN 1: Digital y dinamización económica
 - Subtipo 1.1: Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la *Smart City*.
 - Subtipo 1.2: Dinamización económica del entorno local (comercio de proximidad, apoyo a pymes).
- TIPO DE ACCIÓN 2: Energía y medioambiente
 - Subtipo 2.1: Eficiencia energética en edificios e infraestructuras públicas.
 - Subtipo 2.5: Recursos hídricos (mejora de redes de abastecimiento y saneamiento). *Ejemplo: Renovación de redes en el Barrio de Las Flores.*

- Subtipo 2.6: Gestión de residuos y economía circular.
- Subtipo 2.7: Lucha contra la contaminación y mejora de espacios urbanos naturales (infraestructura verde).
- TIPO DE ACCIÓN 3: Inclusión social
 - Subtipo 3.1: Inclusión social (vivienda social pública, formación para colectivos vulnerables y centros comunitarios).
- TIPO DE ACCIÓN 4: Patrimonio urbano, turismo y cultura
 - Subtipo 4.1: Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura. *Ejemplo: Regeneración urbana y seguridad de espacios públicos.*

Para el Ayuntamiento de Málaga, los campos de intervención aplicables se rigen por la lista cerrada de códigos definida para el Objetivo Específico 5.1 (OE RSO5.1) en el marco del desarrollo urbano sostenible. Estos códigos identifican la naturaleza del gasto y su contribución a los objetivos de la Unión Europea

Los campos de intervención (también denominados ámbitos de intervención o códigos TI) se encuentran definidos y regulados en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1060, conocido como el Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC).

Estos códigos sirven para clasificar la naturaleza del gasto y calcular automáticamente los coeficientes de ayuda a los objetivos climáticos y medioambientales de la Unión Europea.

Debemos acudir igualmente al Anexo V de la Orden HAC/1072/2024 (<https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/proyectos-europeos/.galleries/Normativas/Normativa/Orden-de-Bases-Reguladoras-para-la-Asignacion-de-Ayuda-FEDER-a-Planes-EDIL-HAC10722024.pdf>) , que establece la correspondencia entre tipos de actuación y códigos de ámbito de intervención, la cual establece lo siguiente:



Tipos de acción	Subtipo de acción	Código del AI	Ámbitos de intervención
Tipo de Acción 1. Digital y dinamización económica.	Subtipo de acción 1.1 Soluciones TIC para la transformación de la administración local y el desarrollo de la Smart City.	TI0016	Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones.
		TI0018	Servicios y aplicaciones informáticos para las capacidades digitales y la inclusión digital.
	Subtipo de acción 1.2 Dinamización económica.	TI0013	Digitalización de pymes (incluidos el negocio y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red, los polos de innovación digital, los laboratorios vivos, los ciberemprendedores, las empresas emergentes basadas en TIC, el comercio electrónico entre empresas).
		TI0021	Desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes, incluidas las inversiones productivas.
Tipo de Acción 2. Energía y medio ambiente.	Subtipo de acción 2.1 Eficiencia energética.	TI0044	Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.
		TI0045	Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo que cumplan los criterios de eficiencia energética.
	Subtipo de acción 2.2 Energía renovable.	TI0047	Energía renovable: eólica.
		TI0048	Energía renovable: solar.
		TI0049	Energía renovable: biomasa.
		TI0052	Otras energías renovables (incluida la geotérmica).
		TI0053	Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento.
		TI0054	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas.
		TI0055	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas eficientes con pocas emisiones durante el ciclo de vida.
	Subtipo de acción 2.3 Movilidad urbana sostenible.	TI0081	Infraestructura de transporte urbano limpio.
		TI0082	Material rodante de transporte urbano limpio.
		TI0083	Infraestructura para bicicletas.
		TI0084	Digitalización del transporte urbano.
	Subtipo de acción 2.4 Adaptación al cambio climático y prevención del riesgo de catástrofes.	TI0085	Digitalización del transporte cuando se dedique en parte a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero: transporte urbano.
		TI0058	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones y corrimientos de tierras (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos).



		TI0059	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: incendios (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos).
		TI0060	Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: otros, como, por ejemplo, tormentas y sequías (incluidas las acciones de concienciación, la protección civil y los sistemas de gestión de catástrofes, las infraestructuras y los enfoques ecosistémicos).
	Subtipo de acción 2.5 Recursos Hídricos.	TI0062	Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable).
		TI0063	Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución, medidas de eficiencia, suministro de agua potable) de acuerdo con los criterios de eficiencia.
		TI0064	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos (incluida la gestión de las cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de escapes).
		TI0065	Recogida y tratamiento de aguas residuales(1).
		TI0066	Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a los criterios de eficiencia energética(2).
	Subtipo de acción 2.6 Gestión de residuos: economía circular.	TI0067	Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado.
		TI0068	Tratamiento de residuos domésticos: tratamiento de desechos residuales.
		TI0069	Gestión de residuos comerciales e industriales: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado.
		TI0073	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados.
		TI0074	Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados de acuerdo con los criterios de eficiencia.
	Subtipo de acción 2.7 Lucha contra la descontaminación y mejora de espacios urbanos naturales.	TI0077	Medidas de calidad del aire y reducción del ruido.
		TI0079	Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules.
		TI0080	Otras medidas encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito de la conservación y restauración de zonas naturales con alto potencial para la absorción y el almacenamiento de carbono, por ejemplo mediante la rehumidificación de turberas o la captura de gases de vertederos.



Tipo de Acción 3. Inclusión social.	Subtipo de acción 3.1 Inclusión social.	TI00126	Infraestructuras de vivienda (para personas distintas de los migrantes, refugiados y personas bajo protección internacional o que soliciten protección internacional).
		TI00127	Otras infraestructuras sociales que contribuyen a la inclusión social en la comunidad.
		TI00172	Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a acciones asimilables a las del FSE+ necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).
Tipo de Acción 4. Patrimonio urbano, turismo y cultura.	Subtipo de acción 4.1 Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura.	TI00165	Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público y servicios de turismo.
		TI00166	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio cultural y los servicios culturales.
		TI00167	Protección, desarrollo y promoción del patrimonio natural y el turismo ecológico, salvo en lo referente a los espacios de Natura 2000.
		TI00168	Regeneración del entorno físico y seguridad de espacios públicos.

B) OBJETIVOS ESTRATEGIA Y RESULTADOS ESPERADOS

PROGRAMA PLURIRREGIONAL 2021-2027 (OBJETIVO 5.1)

El Objetivo Específico 5.1 (RSO5.1) del Programa Plurirregional de España (POPE) se configura como una estrategia integral para fomentar un desarrollo sostenible que armonice las dimensiones social, económica y medioambiental en las áreas urbanas del país. El propósito fundamental de esta política es transformar las ciudades mediante una visión holística que no solo rehabilite el entorno físico, sino que también potencie la competitividad local y garantice la inclusión de todos los colectivos. Para lograr esta integración, el programa exige que todas las operaciones se enmarquen en Planes de Actuación Integrados derivados de una Estrategia de Desarrollo Integrado Local (EDIL), asegurando que cada inversión responda a un diagnóstico previo y a una participación ciudadana activa y continua.

Desde una perspectiva técnica y operativa, el objetivo se desglosa en una triple dimensión de actuación.

- En el ámbito físico y medioambiental, se priorizan las inversiones en eficiencia energética, el uso de fuentes renovables, la lucha contra la contaminación y la adaptación al cambio climático, buscando generar entornos urbanos más resilientes y de mayor calidad ambiental.
- En el plano económico, la estrategia se orienta a la generación de empleo, el fomento del emprendimiento y el impulso del comercio de proximidad y sostenible para fortalecer el tejido productivo municipal.
- Finalmente, en la dimensión social, el programa pone el foco en la inclusión de personas en riesgo de exclusión, la promoción de vivienda social pública y la mejora de la accesibilidad universal en los espacios públicos.

Para adaptarse a la diversidad del territorio español, la implementación se articula a través de tres modelos diferenciados: el de las grandes ciudades (más de 75.000 habitantes), el de las ciudades intermedias (entre 20.000 y 75.000 habitantes) y, como novedad, el modelo de las áreas urbanas funcionales (AUF), que permite coordinar acciones supramunicipales entre cabeceras de comarca y sus entornos rurales.

circundantes. Esta estructura busca maximizar el impacto de los fondos evitando la atomización de esfuerzos y aprovechando la capacidad administrativa de las diputaciones u organismos análogos en favor de municipios más pequeños.

En cuanto a los resultados esperados, el programa persigue beneficios en dos vertientes principales.

- Por un lado, a nivel de gestión y gobernanza, se espera fomentar dinámicas de planificación estratégica en las administraciones locales y mejorar significativamente su capacidad operativa para manejar proyectos complejos y transversales.
- Por otro lado, en relación con el impacto ciudadano, los resultados se miden a través de la mejora real de la calidad de vida, la creación de nuevos espacios de encuentro urbano, el acceso universal a servicios públicos digitales y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Todo este proceso debe cumplir estrictamente con el principio de "no causar un perjuicio significativo" (DNSH) y, en el caso de infraestructuras duraderas, garantizar su protección frente a los riesgos climáticos a largo plazo

C) GUÍA METODOLÓGICA DEL CÁLCULO DE INDICADORES EN LOS PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Para dar cumplimiento al Plan de Actuación Integrado (PAI) CONECTA_MÁLAGA, el Ayuntamiento de Málaga debe alcanzar una serie de indicadores y metas cuantitativas distribuidos en cuatro dimensiones estratégicas. Estos indicadores miden tanto la ejecución física de las obras como el impacto social y ambiental obtenido, es decir, la ejecución de las operaciones seleccionadas deberá cumplir tantos los Indicadores de Realización como de Resultado previstos tanto en la Guía arriba expuesta como en el PAI "CONECTA_MÁLAGA" (RCO para realización y RCR para resultado): <https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/proyectos-europeos/galleries/Normativas/Guia-Metodologica-del-calculo-de-indicadores-en-los-planes-de-actuacion-integrados.pdf>

- Los indicadores de Realización (RCO-Output) miden los elementos físicos, bienes, servicios o infraestructuras ejecutadas directamente con el presupuesto de la operación.
- Los Indicadores de Resultado (RCR-Result) evalúan el impacto o la evolución posterior derivada de esas realizaciones en la población destinataria o en el entorno urbano a medio plazo.

Como ejemplo, dentro de uno de los Tipos de Acción que ejecutaremos se muestran los siguientes datos:

- Patrimonio Urbano, Cultura y Turismo (Tipo de Acción 4)

Realización: RCO 77: Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas.

Resultado (RCR 77): Número de visitantes a las instalaciones turísticas y culturales apoyadas.



TIPO DE ACCIÓN 4: Patrimonio urbano, turismo y cultura

Subtipo de acción 4.1: Rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura

INDICADOR RCO 77: Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas

FICHA METODOLOGÍA		
Organismo intermedio	OOII de Desarrollo Urbano	
Objetivo Político	POS	
Objetivo Específico	OE 5.1	
INDICADOR	Tipo de indicador	Realización
	Código del indicador	RCO 77
	Denominación	Número de infraestructuras culturales y turísticas apoyadas
	Ud. medida	Sitios culturales y turísticos
CITERIOS APLICADOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS INDICADORES (Art.17a)		
☒ Simplicidad: Priorización de la utilización de indicadores comunes definidos en el Reglamento del FEDER		
☒ Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir		
☐ Experiencia previa: indicador ya utilizado en el periodo previo (correspondencia con indicadores comunes del 14-20)		
☒ Calidad-eficiencia: Permite al órgano gestor responsable una recogida asequible de la información necesaria para su cálculo a la vez que mantiene la calidad del indicador (robustez, disponibilidad, trazabilidad).		
☐ Otros criterios empleados (señalar)		
ACTUACIONES VINCULADAS:		
Contribuyen a este indicador las actuaciones cuyo objeto sea la rehabilitación y protección del patrimonio urbano, y promoción del turismo y la cultura. Estas actuaciones se enmarcan en el tipo de acción 4, subtipo de acción 4.1., dentro del Objetivo Específico 5.1. de la prioridad 5 A.		
Metodología de estimación y medición		
La metodología para el cálculo de este indicador es el recuento directo del número de infraestructuras culturales y turísticas financiadas por el fondo FEDER.		
Observación de doble contabilización:		

3. EVALUACIÓN DNSH (anexo II)

Para el cumplimiento de este requisito, se adjunta modelos de evaluación del DNSH para cualquier tipo de acción que afecte en la ejecución de nuestro PAI, publicándose en la página web del Ayuntamiento de Málaga en el apartado correspondiente de la EDIL:

En el contexto del desarrollo urbano y las infraestructuras en España (2021-2027), el principio DNSH (*Do No Significant Harm* «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente») es un requisito transversal que asegura que ninguna inversión financiada con fondos europeos dañe los objetivos medioambientales.

De este modo, el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo

(DNSH) a ninguno de los seis objetivos ambientales recogidos en el Reglamento 2020/852 de Taxonomía se configura como uno de los principios horizontales de la Política de Cohesión.

En la evaluación simplificada se revisa cada uno de los 6 objetivos medioambientales del DNSH y se pregunta:

1. ¿Esta actuación puede tener algún efecto relevante sobre este objetivo ambiental?

Si la respuesta es que el impacto es nulo o insignificante por la propia naturaleza de la actuación, no hace falta seguir analizando ese objetivo. Basta con justificar brevemente por qué.

Por ejemplo:

- Formación digital para ciudadanos.
- Desarrollo de una aplicación informática municipal.
- Plataformas de administración electrónica.

Estas actuaciones normalmente no generan emisiones relevantes, no afectan a recursos hídricos ni a la biodiversidad, por lo que muchos objetivos DNSH quedan resueltos mediante evaluación simplificada.

2. ¿Qué es la evaluación sustantiva?

La evaluación sustantiva se exige cuando no puede afirmarse de entrada que el impacto sea nulo o insignificante.

En ese caso hay que analizar expresamente si la actuación puede causar un perjuicio significativo al objetivo ambiental afectado y aportar evidencias, estudios, medidas correctoras, requisitos técnicos, etc.

Por ejemplo:

- Rehabilitación energética de edificios.
- Construcción o reforma de infraestructuras.
- Actuaciones sobre espacios verdes.
- Obras urbanas.
- Movilidad urbana.

Estas actuaciones pueden afectar a residuos, emisiones, consumo de materiales, biodiversidad o adaptación climática, por lo que requieren una evaluación más detallada.

3. ¿Por qué unas acciones tienen evaluación sustantiva y otras no?

Porque la propia Guía CPSO de EDIL y Guía DNSH Urbano, ya incorpora la evaluación DNSH realizada para cada tipo de acción y ámbito de intervención. Dependiendo de



la naturaleza de la actuación, la guía determina para qué objetivos ambientales basta una evaluación simplificada y para cuáles es necesaria una evaluación sustantiva.

Por ejemplo:

Tipo de actuación		DNSH habitual
Digitalización, plataformas administración electrónica	TIC,	Casi todo simplificado
Formación y capacitación		Simplificado
Rehabilitación energética		Sustantiva en varios objetivos
Carriles bici y movilidad sostenible		Sustantiva en algunos objetivos

Cuando prepares una operación no tienes que decidir libremente si haces simplificada o sustantiva. Debes ir al apartado DNSH del tipo de acción que corresponda en la Guía CPSO/ Guía DNSH Urbano y comprobar qué objetivos ambientales aparecen marcados con:

- NO → no requieren evaluación sustantiva (basta la justificación simplificada).
- Sí → requieren evaluación sustantiva y debes completar la parte detallada.

Dicha Guía se encuentra disponible en:

<https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/proyectos-europeos/.galleries/Normativas/Guia-para-la-aplicacion-de-la-Evaluacion-de-conformidad-con-el-principio-no-causar-perjuicio-significativo.pdf>

4. ANÁLISIS CLIMATE PROOFING (anexo III)

Para el cumplimiento de este requisito, se adjuntan instrucciones e informe para justificar el análisis de la protección frente al cambio climático para cualquier tipo de acción que afecte en la ejecución de nuestro PAI, publicándose en la página web del Ayuntamiento de Málaga en el apartado correspondiente de la EDIL. (<https://www.malaga.eu/export/sites/malaga.eu/proyectos-europeos/.galleries/Procedimiento/Guia-Practica-para-Cumplimentar-el-Anexo-Climate-Proofing.pdf>)

El Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes (RDC) relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), define la “protección frente al cambio climático (*climate proofing*)” como proceso para evitar que las infraestructuras sean vulnerables a posibles efectos climáticos a largo plazo garantizando al mismo tiempo la observancia del principio de primacía de la eficiencia energética y asegurándose de que el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del proyecto sea coherente con el objetivo de neutralidad climática en 2050.

En su artículo 73, apartado 2, letra j), dicho Reglamento encomienda a las autoridades

de gestión, en el contexto de la selección de operaciones, *garantizar la protección frente al cambio climático de las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.*

El proceso de protección frente al cambio climático de los proyectos de infraestructura subvencionables *se divide en dos pilares de evaluación* (1. neutralidad climática/mitigación del cambio climático y 2. resiliencia frente al cambio climático/adaptación al cambio climático), y cada uno de ellos consta de dos fases (comprobación previa y análisis detallado). Desde una perspectiva basada en el riesgo y con el fin de reducir la carga administrativa que podría vincularse a la protección frente al cambio climático, el análisis detallado, en el caso de ambos pilares, está sujeto al resultado de la fase de comprobación previa.

- Respecto al pilar de neutralidad climática/mitigación del cambio climático las Orientaciones Técnicas de la Comisión exigen evaluar la huella de carbono de todos los proyectos que pueden causar emisiones significativas (o reducción de emisiones) superiores a 20.000 toneladas equivalentes de CO2/año (absolutas o relativas).
- En cuanto al pilar de resiliencia frente al cambio climático/adaptación al cambio climático, los proyectos con un presupuesto inferior a 10 millones de euros podrán acometer la evaluación de la resiliencia frente al cambio climático mediante una metodología simplificada (evaluación simplificada).

Para facilitar la realización de esta evaluación en los proyectos de menos de 10 M€, en lo que respecta al pilar de adaptación, se ha desarrollado la herramienta digital interactiva HEDIVA, en la que seleccionando el tipo de infraestructura y la geolocalización donde se construirá, identifica los riesgos climáticos a los que se enfrenta la infraestructura, aportando unos valores de vulnerabilidad a las diferentes amenazas climáticas. Por último, la herramienta elabora una propuesta de medidas de adaptación que se pueden incorporar al proyecto para aumentar su resiliencia climática futura.

Para la justificación del climate proofing en proyectos de menos de 10 M€ a través de la herramienta HEDIVA, se deberá aportar un informe con la justificación del cumplimiento de este requisito, el cual se publicará igualmente en la página web del Ayuntamiento de Málaga.